



Universidad Nacional de Luján
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

1.-

Objeto de la contratación (según detalle en planilla de cotización)	Adquisición de reactivos para el Laboratorio Central
Fecha de Apertura de Ofertas:	06 de julio de 2022 a las 13:00 hs
Contacto:	Tel: 02323/423171/420380. Internos:1237 ó 1309 Mail: compras@unlu.edu.ar Web: www.compras.unlu.edu.ar De lunes a viernes de 8 a 15 hs.

2.- Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Privada	Nº: 009	Ejercicio: 2022
Clase: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL		
Modalidad: SIN MODALIDAD.-		

EXP-LUJ Nº : 0000437/2022

Retiro o descargas de Pliegos:	Los interesados podrán consultar o solicitar el envío del presente pliego mediante correo electrónico a compras@unlu.edu.ar hasta la fecha fijada para la apertura de ofertas. Asimismo podrán descargar el presente desde las páginas: www.compras.unlu.edu.ar
--------------------------------	---

Consultas:	Deberán efectuarse por mail a compras@unlu.edu.ar . Podrán realizarse hasta 72 horas hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.
------------	---

Lugar, plazo y horario de presentación de las ofertas:	Las ofertas serán recibidas ÚNICAMENTE POR E-MAIL A LA CASILLA: compras@unlu.edu.ar hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de ofertas. Teléfonos: 02323 423171 - Internos: 1237 ó 1309.
--	---



Universidad Nacional de Luján
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

3.- Cláusulas Particulares

FORMA DE PAGO:	CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva de los bienes, mediante TRANSFERENCIA BANCARIA o en su defecto mediante CHEQUE NO A LA ORDEN . Con el objeto de realizar la correspondiente transferencia deberá adjuntar con su oferta y en carácter de declaración jurada la información que se solicita en Anexo II al presente. (Se solicita la información sea acompañada con la oferta, para evitar demoras).
PLAZO DE ENTREGA	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a partir de la recepción fehaciente de la Orden de Compra
PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de apertura de las ofertas. La voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta debe manifestarse en forma expresa dentro de los DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:	Sede Central de la Universidad Nacional de Luján - Sector Laboratorio Central, sito en el cruce de la Ruta Nacional N° 5 y Av. Constitución, Luján, Buenos Aires. En el horario de 8 a 15. Teléfono: (02323) 423171/420380, Interno: 1409, mail: labcentral@unlu.edu.ar
PRESENTACIÓN DE FACTURAS	<i>Las mismas serán enviadas por correo electrónico a liquidaciones@unlu.edu.ar . En las facturas (B o C) deberá constar: Número y Fecha de la Orden de Compra, Número de Expediente que diera origen a la contratación, Número, descripción e importe de cada renglón, Importe total, Número de C.U.I.T. de la Universidad (30-58676240-7) - I.V.A. EXENTO.</i>

4.- Criterio De Selección de Ofertas: La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para la Universidad, teniendo en cuenta la calidad, el precio, los antecedentes del oferente y el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta.

5.-

- Vistas:** los originales de las ofertas serán exhibidos por el término de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de apertura.
- Impugnaciones:** el Dictamen de preadjudicación será notificado a los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido. Los oferentes podrán impugnar el mencionado dictamen dentro de los TRES (3) días de su comunicación. Las presentaciones se recibirán **EXCLUSIVAMENTE** por escrito a las direcciones esgrimidas en el punto 1 del presente.
- Notificaciones:** todas las notificaciones a los oferentes serán enviadas mediante mail .

6.- Instructivo para presentar su oferta (Requisitos de las ofertas - Decreto PEN 1030/16)

- La oferta se recibe sin excepción, hasta la fecha y hora fijada en el punto 1 del presente.
- Las ofertas deberán ser enviadas en formato **PDF EXCLUSIVAMENTE** y contenidas en un solo archivo.
- El acto de apertura es público y pueden participar de él todos los interesados **CONFORME AL AFORO**.
- La oferta debe estar firmada por el/los titulares de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado.
- Documentación a presentar junto con su oferta:



Universidad Nacional de Luján
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, DNI /Razón Social y domicilio real.
- Número de teléfono.
- Número de Código único de Identificación Tributaria.
- Dirección de Correo electrónico a la cual serán destinadas las notificaciones
- DDJJ Habilidad para contratar (Artículo 27° Decreto Delegado 1023/01). Anexo I

DATOS DEL PROVEEDOR (CON CARÁCTER DE DDJJ)	
Razón social	
Dirección	
Código Postal	
CUIT:	
Teléfono	
E-mail	

7.- Objeto del Contrato - Modelo de Planilla de Cotización

Reglón	Cantidad	Descripción	Marca ofrecida	Precio Unitario	Precio Total
1	1	1,3-Benzenediol, Resorcinol env x 100 grs [108-46-3]			
2	2	1-Naftilamina env x 50 grs [134-32-7]			
3	1	2,2-Difenil-1-picrilhidrazilo (DPPH) env x 1 gr [1898-66-4]			
4	1	2,4-Dinitrofluorobenceno env x 50 grs [70-34-8]			
5	1	2-Butanona env x 1 lt [78-93-3]			
6	2	2-Nitrofenol env x 100 grs [88-75-5]			
7	1	4-Aminobenzoico Ácido env x 1000 grs [150-13-0]			
8	1	4-Nitrobenzoico ácido env x 1000 grs [62-23-7]			
9	1				



Universidad Nacional de Luján
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

		Acetil eugenol env x 1000 grs [93-28-7]			
10	1	Acetofenona env x 1 lt [98-86-2]			
11	15	Acetona env x 1 lt [67-64-1]			
12	2	Acetonitrilo grado HPLC env x 1 lt [75-05-8]			
13	1	Ácido cítrico env x 1000 grs [77-92-9]			
14	1	Acido citrico monohidratado env x 500 grs [77-92-9]			
15	1	acido nicotínico env x 5 grs [59-67-6]			
16	1	Acido Picrico env x 100 ml [88-89-1]			
17	1	Ácido salicílico envx 100 grs [69-72-7]			
18	1	Ácido tiobarbitúrico env x 25 grs [504-17-6]			
19	1	Ácido tiobarbitúrico env x 25 grs [504-17-6]			
20	2	Agarosa env x 10 grs [9012-36-6]			
21	4	Agua Oxigenada 100 Vol. Env x 1 lt [7722-84-1]			
22	1	Alcanfor env x 500 grs [76-22-2]			
23	1	Alcohol Amílico-N env x 1 lt [71-41-0]			
24	4	Alcohol Butílico Terciario env x 1 lt [75-65-0]			
25	1				



Universidad Nacional de Luján
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

		Alcohol isobutílico env x 1 lt [78-83-1]			
26	5	Alcohol Metílico env x 1 lt [67-56-1]			
27	2	Alcohol Metilico grado HPLC env x 1 lt [57-66-1]			
28	1	Alcohol octílico env x 1 lt [111-87-5]			
29	1	Amonio Fluoruro env x 1000 grs [12125-01-8]			
30	1	Amonio Molibdato 4 H ₂ O env x 250 grs [12054-85-2]			
31	2	Anhídrido Acético env x 1 lt [108-24-7]			
32	2	Anilina env x 1 lt [62-53-3]			
33	1	Anisol env x 100 ml [100-66-3]			
34	3	Antimonio(III) Potasio tartrato . 3 H ₂ O env x 100 grs [28300-74-5]			
35	1	Antrona env x 100 grs [90-44-8]			
36	1	Arabinosa-L(+) env x 100 grs [87-72-9]			
37	1	Aspartame env x 1000 grs [22839-47-0]			
38	2	Azul Hidróxinaftol env x 25 grs [63451-35-4]			
39	1	Azulnegro de Naftol env x 25 grs [547-58-0]			
40	1	Bencilamina env x 5 grs [100-46-9]			



Universidad Nacional de Luján
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

41	1	Benzaldehído env x 1 lt [100-52-7]			
42	1	Benzofenona env x 1000 grs [119-61-9]			
43	2	Benzoico Ácido env x 500 grs [65-85-0]			
44	1	Biotina env x 1 gr [58-85-5]			
45	1	Bismuto Nitrato Básico env x 100 grs [1304-85-4]			
46	2	Bromo env x ampollas de 25 ml [7726-95-6]			
47	8	Buffer PH 4,00 env x 1 lt			
48	8	Buffer PH 6,86 env x 1 lt			
49	4	Buffer PH 7,00 env x 1 lt			
50	4	Buffer PH 9,00 env x 1 lt			
51	4	Buffer PH 9,18 env x 1 lt			
52	5	Butanol env x 1 lt [71-36-3]			
53	6	Calcio Cloruro env x 250 grs [10043-52-4]			
54	1	Calcio Hidróxido env x 1000 grs [1305-62-0]			
55	1	Calcio Pantotenato env x 25 grs [137-08-6]			
56	1	Calcio Sulfato 2 H ₂ O env x 250 grs [10101-41-4]			
57	1				



Universidad Nacional de Luján
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

		Caolin env x 2500 grs [1332-58-7]			
58	1	Cianocobalamina env x 100 mg [68-19-9]			
59	1	Ciclohexanol env x 1 lt [108-93-0]			
60	1	Cinámico Ácido env x 250 grs [621-82-9]			
61	2	Cistina-L(-) env 25 grs [56-89-3]			
62	2	Cloramina T env x 250 grs [127-65-1]			
63	2	Cloranfenicol env x 25 grs [56-75-7]			
64	30	Clorhídrico Ácido env x 1 lt [7647-01-0]			
65	20	Cloroformo env x 1 lt [67-66-3]			
66	1	Cloruro Bencenosulfonilo env x 25 grs [71-43-2]			
67	1	Cloruro de benceno sulfonilo env x 25 grs [98-09-9]			
68	1	Cloruro de tionilo env x 500 ml [7719-09-7]			
69	1	Cloruro de tosilo env x 5 grs [98-59-9]			
70	15	Cloruro Metileno env x 1 lt [75-09-2]			
71	1	Cobalto Nitrato Hexahidrato env x 100 grs [10026-22-9]			
72	1	Cobre II Sulfato 5 H ₂ O env x 500 grs			



Universidad Nacional de Luján
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

		[7758-99-8]			
73	1	Cobre Sulfato env x 250 grs [7758-98-7]			
74	2	Colchicina env x 100 mg [64-86-8]			
75	3	Cromo Trióxido env x 100 grs [1333-82-0]			
76	1	D-alulosa env 100 mg [551-68-8]			
77	1	Dimetil Sulfoxido env x 1 lt [67-68-5]			
78	1	Estaño II Cloruro 2 H ₂ O env x 100 grs [10025-69-1]			
79	10	Éter de Petróleo 40-60 env x 1 lt [8032-32-4]			
80	1	Eugenol env x 5 grs [97-53-0]			
81	1	Fenilalanina-DL env x 100 grs [150-30-1]			
82	1	Fenol env x 1000 grs [108-95-2]			
83	1	Fenolftaleína env x 50 grs [77-09-8]			
84	3	Ferrico tricloruro env x 100 grs [7705-8-0]			
85	2	Ferroso Cloruro env x 50 grs [7758-94-3]			
86	1	Floroglucina env x 25 grs [108-73-6]			
87	1	Fructosa-D env x 250 grs [57-48-7]			
88	1				



Universidad Nacional de Luján
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

		Fucsina Básica env x 100 grs [632-99-5]			
89	1	Galactosa-D-(+) env x 100 grs [59-23-4]			
90	1	Giberélico Ácido env x 10 grs [77-06-5]			
91	3	Glicerina (Glicerol) env x 1 lt [56-81-5]			
92	1	Glicina env x 100 grs [56-40-6]			
93	1	Grasa Siliconada de alto vacío env x 100 grs			
94	1	Hematoxilina Sc. Env x 50 grs [517-28-2]			
95	5	Hexano env x 1 lt [110-54-2]			
96	1	Hidroxi metil furfural (HMF) envx 1 gr [67-47-0]			
97	2	Hidroxilamina Clorhidrato env x 25 grs [5470-11-1]			
98	1	Hierro cloruro env x 500 grs [7705-08-0]			
99	5	Hierro II Amonio Sulfato 6 H ₂ O env x 250 grs [7783-22-5]			
100	2	Hierro III Sulfato env x 100 grs [10028-22-5]			
101	2	Histidina -L Monoclorhidrato envx 25 grs [645-35-2]			
102	1	Inositol env x 50 grs [87-89-8]			



Universidad Nacional de Luján
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

103	1	Lactosa env x 250 grs [64044-51-5]			
104	2	Leucina-L env x 25 grs [61-90-5]			
105	1	Lisina-L Monoclorhidrato env x 100 grs [657-27-2]			
106	1	Magnesio Cloruro 6 H ₂ O env x 500 grs [7791-18-6]			
107	1	Manosa env x 100 grs [3458-28-4]			
108	1	Medio para montaje sintético para microscopía env x 500 ml			
109	1	Mentol env x 100 grs [89-78-1]			
110	1	Mercurio II Ioduro env x 250 grs [7774-29-0]			
111	1	Mercurio II Sulfato env x 100 grs [7783-35-9]			
112	2	Metionina L env x 25 grs [63-68-3]			
113	1	Molibdeno Oxido env x 5 grs [1313-27-5]			
114	1	Morfolina envx 100 ml [110-91-8]			
115	1	N,N-Dimetilanilina envx 100 ml [121-69-7]			
116	1	N-Bromosuccinimida env x 500 grs [128-08-5]			
117	3	Nítrico Ácido env x 1 lt [7697-37-2]			
118	3	Nitrobenceno env x 1 lt [98-95-3]			
119	1				



Universidad Nacional de Luján
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

		O-Fenantrolina env x 10 grs [5144-89-8]			
120	2	o-nitrofenol env x 100 grs [88-75-5]			
121	1	OranG env x 10 grs			
122	1	Orceina envx 10 grs [1400-89-8]			
123	1	o-Toluidina envx 1 lt [95-53-4]			
124	1	P-Aminofenol env x 250 grs [123-30-8]			
125	1	p-Anisaldehído env x 5 grs [123-11-5]			
126	1	p-Anisidina env x 100 grs [104-94-4]			
127	1	Parafina env x 1000 grs			
128	2	Percloroetileno env x 1 lt [127-18-4]			
129	1	Piperidina env x 5 ml [110-89-4]			
130	1	Pirrolidina env x 100 ml [123-75-1]			
131	1	Placas TLCsilica GF254 20x 20 cm caja x 25 unid			
132	1	Plata Sulfato env x 25 grs [10294-26-5]			
133	1	P-Nitrobenzaldehido env x 250 grs [555-16-8]			
134	1	p-nitrofenol env x 100 grs [100-02-7]			
135	10	Potasio Cloruro env x 250 grs [7447-50-9]			
136	11				



Universidad Nacional de Luján
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

		Potasio Dicromato env x 100 grs [7778-50-9]			
137	1	Potasio Ferrocianuro 3 H ₂ O env x 250 grs [14459-95-1]			
138	1	Potasio Fosfato monobasico env x 250 grs [7778-77-0]			
139	1	Potasio Hidróxido env x 250 grs [1310-58-3]			
140	4	Potasio Ioduro env x 250 grs [7681-11-0]			
141	3	Potasio Nitrato env x 250 grs [7757-79-1]			
142	4	Potasio Permanganato env x 250 grs [7722-64-7]			
143	4	Potasio Sulfato env x 250 grs [7778-80-5]			
144	1	Prolina L (-) env x 100 grs [147-85-3]			
145	2	p-Toluidina env x 25 grs [106-49-0]			
146	1	Reactivo de Schiff env x 500 ml			
147	1	Resorcinol env x 100 grs [108-46-3]			
148	1	RNAsa A env x 50 mg			
149	1	Serina L env x 100 grs [56-45-1]			
150	1	Sodio Arseniato 7 H ₂ O env x 50 grs [10048-95-0]			
151	2	Sodio Bisulfito env x 500 grs [7631-			



Universidad Nacional de Luján
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

		90-5]			
152	1	Sodio Borohidruro env x 100 grs [16940-66-2]			
153	2	Sodio Bromuro env x 1000 grs [7647-15-6]			
154	1	Sodio dicromato envx 500 grs [10588-01-9]			
155	5	Sodio Hidróxido env x 1000 grs [1310-73-2]			
156	1	Sodio nitrito env x 250 grs [7232-00-0]			
157	1	Sodio Sulfato env x 500 grs [7757-82-9]			
158	1	Sodio Sulfitoenv x 1000 grs [7757-83-7]			
159	1	Sodio y potasio Tartrato env x 1000 grs [6381-59-5]			
160	1	Solucion Dormic env x 1 lt			
161	1	Sudan III env x 25 grs [85-86-9]			
162	1	Sudan IV env x 100 grs [85-83-6]			
163	1	Sulfanilamina env x 100 grs [63-74-1]			
164	29	Sulfúrico Ácido env x 1 lt [7664-93-9]			
165	1	Tartrazina env x 100 grs [1934-21-0]			
166	5	Tetracloruro de carbono env x 1 lt			



Universidad Nacional de Luján
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

		[56-23-5]			
167	1	Tiamina env x 5 grs [59-43-8]			
168	1	Tricloroacético Ácido env x 250 grs [76-03-9]			
169	2	Trifluoroacético Ácido env x 100 ml [76-05-1]			
170	1	Tris Hidroximetil Aminometano env x 500 grs [77-86-1]			
171	1	Urea env x 250 grs [57-13-6]			
172	1	Vainillina env x 100 grs [121-33-5]			
173	2	Verde Malaquita env x 25 grs [2437-29-8]			
174	1	Vesuvina env x 100 grs [10114-58-6]			
175	2	Violeta Cristal env x 25 grs [548-62-9]			
176	2	Violeta Cristal env x 25 grs [548-62-9]			
177	1	Vitamina B12 env x 1 gr [68-19-9]			
178	3	Zinc Cloruro env x 100 grs [7646-85-7]			
			TOTAL:		

SON PESOS: _____

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN OFERENTE



GASTOS DE ENVÍO Y FLETE A CARGO DEL PROVEEDOR

Notas:

- No se aceptará la expresión “según pliego” sino que deberán indicarse las características técnicas y detalle de lo ofertado. Si se usara esa expresión y la descripción del pliego, consignará marca y modelo a título de referencia, se entenderá que lo ofrecido “según pliego”, sin lugar a dudas es un elemento de la misma marca y modelo que el mencionado. En los casos en que la descripción del pliego no consignara marca y modelo a título de referencia, la Universidad podrá desestimar la oferta por el renglón para cuya descripción se utilizara la frase “según pliego”.
- La cotización deberá efectuarse conforme el modelo de planilla de cotización, salvo indicación en contrario expresa en Pliego de Bases y Condiciones.
- Se entenderá que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.
- No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de la mismas, ni para contratar haber retirado o comprado el Pliego o haberlo descargado de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones. No obstante ello, aquellos que no hubieran informado debidamente su obtención no podrán alegar desconocimiento de cualquier actuación que se hubiese producido hasta el Acto de Apertura
- Los precios deberán incluir indefectiblemente el importe correspondiente a la alícuota del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A). En caso de no hacerse expresa mención de ella en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.
- Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.
- Los precios deberán ser expresados en PESOS.
- En caso de efectuar la cotización en moneda extranjera la Universidad se reserva el derecho de aceptar o no la oferta. Si la misma resultare aceptada se tomará para la conversión a pesos el tipo de cambio vendedor de la moneda publicada por el Banco de la Nación Argentina el día anterior al de la fecha de apertura a los efectos de realizar el análisis comparativo de las ofertas. En aquellos casos en que se aceptara la cotización en moneda extranjera, el pago se efectuará en moneda nacional calculando el monto del desembolso en función del tipo de cambio vigente al momento de liberar la orden de pago.
- Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto PEN 1023/01 por las causales estipuladas en el TITULO V del Decreto PEN 1030/16.
- Las causales de desestimación de las ofertas NO subsanables, subsanables, como así también las pautas de inelegibilidad de las mismas se encuentran detalladas en los Artículos 66º, 67º y 68º respectivamente del Decreto PEN 1030/16.

Todas las cuestiones y controversias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación y/o ejecución de las obligaciones y derechos emergentes del presente pliego, serán resueltas teniendo presente los términos del Decreto Delegado 1023/01 (por el cual se dispuso que el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, tendrá por objeto que las obras, bienes y servicios sean obtenidos con la mejor tecnología proporcionada a las necesidades, en el momento oportuno y al menor costo posible, como así también la venta de bienes el mejor postor, coadyuvando al desempeño eficiente de la Administración y logro de los resultados requeridos por la sociedad. Toda contratación de la Administración Nacional se presumirá de índole administrativa, salvo que de ella o de sus antecedentes surja que está sometida a un régimen jurídico de derecho privado) y el Decreto P.E.N.1030/16 (REGLAMENTARIO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL - Decreto Ley N° 23.354 de fecha 31 de Diciembre de 1956, ratificado por la Ley N° 14.467, vigente en función de lo establecido por el Artículo 137, inciso a) de la Ley 24.156.

Todas las controversias judiciales las partes expresamente contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con asiento en la localidad de Mercedes (Bs. As.).

La sanción aplicada en el ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01 será considerada como antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para este llamado, como así también los incumplimientos registrados en la base de datos de esta Universidad”



Universidad Nacional de Luján
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Anexo I - Declaración Jurada de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional -

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO:

1) que ésta habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27° del Decreto Delegado 1023/01 “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los Incisos a) a g) del Artículo 28° del citado Decreto.

2) Que esta persona y/o empresa conoce la normativa vigente, incluido el Reglamento de Compras y Contrataciones y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, ambos de la Universidad Nacional de Luján.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

Carácter:

Anexo II - Declaración Jurada de datos bancarios -

A la Tesorería de la Universidad Nacional de Luján:

Mediante el presente autorizo a la Universidad Nacional de Luján a que todas las sumas que esta liquide a mi favor sean depositadas en la cuenta cuyos datos bancarios detallo a continuación:

Banco: _____

Sucursal: _____

Tipo de Cuenta: _____

Número de Cuenta: _____

CBU: _____

CUIT/CUIL: _____

mail de contacto: _____

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

Carácter:
